



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 62
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Margarita Durán Acuña, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Idaly Solórzano Jiménez, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Auristela Saborío Arias, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Carlos Luis Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Edgar Rodríguez Alvarado, Edgardo Araya Sibaja.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Campos Araya (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- REFLEXIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 61 DEL 2010.
- 5.- JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
- 6.- LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- CONOCIMIENTO DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PLANTEADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 9.- ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PRO-CARRETERA.
- 10.- ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA.
ASUNTO: Aguas pluviales.
- 11.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL AREA DE CONSERVACION ARENAL HUETAR NORTE CORAC-AHN.
- 12.- INFORMES DE COMISION.
- 13.- INFORMES DEL ALCALDE.
- 14.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 61 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 61-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 61-2010.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 61-2010, tal y como fue presentada.

CAPITULO V. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

No se presentaron miembros de Comités de Caminos para su juramentación.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 03. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las escuelas que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación que se indica a continuación:

• ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA :

Ricardo Gamboa Barrantes.....céd.....2-440-753
Marjorie Corrales Garro.....2-456-344
Vera María Mejías Ramírez.....2-424-819
José Joaquín Ruiz Madrigal.....2-426-234
Gertrudes Alvarado Méndez.....2-434-162

• ESCUELA EL CONCHO DE POCOSOL : (corrección números de cédula)

Josefa Sánchez Urbina.....céd.....155804495106
Eugenio Parra Godínez.....6-191-432

• ESCUELA LA CEIBA EN SAN JUAN DE FLORENCIA :

Carlos Enrique Arce Campos.....céd.....2-423-980

• ESCUELA SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA :

Cinthya Valerio Rojas.....céd.....2-512-393

• ESCUELA QUEBRADA GRANDE DE PITAL :

Víctor Hugo Gutiérrez Arce.....céd.....2-350-801
Ave María Alvarado Murillo c.c. María Isabel.....2-363-843
Alexis Martínez Rojas.....2-260-900
Gloria María Juárez Miranda.....2-572-438
Adelaida Solís Sánchez..... 2-413-394

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR LA FERIA DENOMINADA EXPO YUCA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010. DICHOS PERMISOS SE UBICARAN DENTRO DEL SALÓN COMUNAL, DENTRO DEL REDONDEL Y EN UN BAR PROVISIONAL QUE SE LOCALIZARA DETRÁS DEL SALON COMUNAL.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2010, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VIII. CONOCIMIENTO DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PLANTEADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 05. Conocimiento de Recurso planteado ante el Concejo Municipal.--

Se procede a dar lectura a Recurso planteado ante el Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Yo, ALFREDO ARIAS ELIZONDO, mayor, casado, agricultor, cédula 9-057-500, vecino de Crucitas, me presento ante Ustedes a presentar recurso de revisión (extraordinario) con base en el artículo 157 del Código Municipal, por motivos de nulidad absoluta, contra el artículo 03, contenido en el capítulo IV "ATENCIÓN A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES", Acta 21 de Sesión Ordinaria del lunes 13 de abril del 2009, acto firme, con fundamento en lo siguiente:

Mediante tal acuerdo se dispuso: "Que este Concejo Municipal no objeta se otorgue la Servidumbre solicitada, siempre y cuando procedan de acuerdo y en total cumplimiento a la legislación vigente que para tal efecto existe. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Seis votos a favor y tres en contra de los regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes y Ada Luz Chavarría).

El acuerdo se refiere a una solicitud realizada por Industrias Infinito S.A. a MINAET pidiendo la constitución de una servidumbre de ocupación minera sobre un camino público ubicado en Crucitas, que atraviesa el proyecto minero (que es propiamente el identificado como 210-153), y del cual soy usuario como vecino del lugar. Ello con el propósito de construir la laguna de relaves del proyecto minero.

Ese camino de modo ilegal se pretende sea sustituido por otro camino que Industrias Infinito S.A. está preparando, el cual es aproximadamente cinco kilómetros más largo que el actual, lo cual afecta a mi familia y a las familias de los vecinos y usuarios del camino público corto, ya que debemos trasladarnos a pie, por carecer de vehículo, para diferentes necesidades como son compras, escuela, y otros.

Servidumbre, según Albadejo ("Derecho Civil", tomo III, volumen II, Derecho de Bienes, pp. 94-96), es el poder real que una persona tiene sobre un predio ajeno para servirse de él PARCIALMENTE. Tal derecho constituye un gravamen que, al pesar sobre la finca, pone una limitación a la propiedad del dueño. Y por tratarse de una limitación que REDUCE EL PODER que normalmente corresponde al dueño, constituye una excepción al caso general que es el de ser libre la propiedad y al disfrute pleno por el dueño. Se trata de una reducción del poder del dueño. Así como hay derechos en cosa ajena que absorben, mientras duran, toda la utilidad de esa cosa (por ejemplo el usufructo), el de servidumbre, por el contrario solo reduce en algún aspecto el poder del dueño sobre la finca. Mal puede compaginarse con el contenido de una servidumbre un aprovechamiento de la cosa que absorbe la casi totalidad de su fruto o provecho.

Congruentemente con lo expuesto, el artículo 373 del Código Civil nos indica que la servidumbre trata de un gravamen sobre fundo ajeno. Nunca es la pérdida del dominio, sino la limitación del poder del dueño en cuanto a algunos de los atributos de la propiedad que refiere el numeral 264 del mismo cuerpo legal.

De tal manera que estándose en el caso concreto ante una pérdida de todos los atributos del dominio en perjuicio del propietario, puesto que instalada la laguna de relaves no es posible ejercer acto alguno sobre el fundo, estamos realmente ante una EXPROPIACIÓN disfrazada de servidumbre, sin haberse seguido el procedimiento correspondiente.

Conforme a los artículos 28 y 32 de la Ley General de Caminos, es prohibido para el MOPT o las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de caminos públicos o ejercer actos que impliquen tenencia de los mismos por parte de personas, las cuales deben ser desalojadas administrativamente dentro de los siguientes 15 días a partir de la prevención escrita al responsable, sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios. Y nadie tiene derecho a cerrar total o parcialmente o estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al propietario o vecinos de una localidad, salvo que se proceda en virtud de resolución judicial; quien contraviniere ello incurre en delito de usurpación de bienes de dominio público, previsto y sancionado por el artículo 227 del Código Penal.

Véase que al tomar el acuerdo dicho el Concejo no reparó en que se estaba disponiendo de un camino público, materia que tiene una regulación muy específica que debe respetarse y aplicarse.

Además debe observarse que, conforme al artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política, corresponde a la Asamblea Legislativa decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General de Caminos, establecen que son propiedad del Estado los terrenos ocupados

por carreteras y caminos públicos. Así, la desafectación del terreno del camino público correspondiente a la Asamblea Legislativa, mediante ley, por lo cual este Concejo Municipal debió oponerse tajantemente a las pretensiones de Geología y Minas. El artículo 261 del Código Civil conceptúa como cosas públicas las que por ley están destinadas a un servicio de utilidad general y las que pueden ser aprovechadas por todos por estar entregadas al uso público, siendo ese el caso de los caminos públicos.

Por otra parte, en el caso del trámite ante Geología y Minas no se siguió el procedimiento regulado por los artículos 308 y siguientes LGAP, en lo que se refiere a la audiencia a la Municipalidad. Nótese que ese procedimiento es de obligado acatamiento en el caso del Código Minero que entró a regir a partir de 1982, a la cual no le son aplicables las derogatorias del artículo 367 LGAP, ni los Decretos 8979-P y 9469-P. 129,158 y 166.

Conforme a lo que indica la Ley de la Jurisdicción Constitucional, artículos 73 y siguientes, podría incluso plantearse un recurso de inconstitucionalidad contra el acuerdo municipal y contra la actuación de Geología y Minas, además de la posible vulneración de normas penales en que se haya incurrido.

Pido se dé el trámite correspondiente al presente recurso y se resuelva por el fondo el mismo.

Como prueba cito el acta indicada la cual pido se certifique y se aporte al expediente que debe abrirse.

Notificaciones atenderé al fax:

Ciudad Quesada. 11 de octubre del 2010.

La Presidente Municipal manifiesta que este caso es bastante complicado, por lo que dar un plazo de ocho días para analizar el mismo es muy pequeño, considerando oportuno que se tenga un expediente de este caso, siendo que lo primero que hay que hacer es cumplir con la primera fase que corresponde a la admisibilidad del recurso y tener certeza de que cumple con todos los requisitos, señalando importante que se le de un plazo más grande a la resolución de este Recurso, dado que ella lo ve un poco complicado, proponiendo que se den quince días de tiempo para resolverlo.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Recurso de Revisión Extraordinario planteado por el señor Alfredo Arias Elizondo contra el artículo número 03 del acta número 21 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de abril del 2009.
2. Otorgar un plazo de quince días para estudiar y analizar el recurso planteado por el señor Alfredo Arias Elizondo contra el artículo número 03 del acta número 21 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de abril del 2009, debiendo resolverse el mismo en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del próximo lunes 25 de octubre del año en curso.
3. Solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, que elabore el expediente respectivo para el presente asunto, a fin de que el mismo este a disposición de cada una de las fracciones que así lo requieran.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de alterar el orden del día, indicando que dado que los representantes de la Asociación Pro-Carretera no

se han presentado aún al Salón de Sesiones, propone que se atienda a los representantes de la Asociación de Desarrollo de Florencia.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal, tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 06. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de atender a los representantes de la Asociación de Desarrollo de Florencia. **Votación unánime.**

**CAPITULO IX. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE
DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA.**

ARTÍCULO No. 07. Problemática con aguas pluviales.--

El señor Álvaro Marín Delgado, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, señala que en el cuadrante de Florencia hay una calle ciega que reúne las aguas de la chacra limita, siendo que anteriormente ya se había hecho un estudio sobre esta situación por parte del Departamento de Ingeniería Municipal, solicitando que se busque la posibilidad de canalizar esas aguas hacia las salidas que corresponden a fin de que las casas que están alrededor de la chacra limitada, no se inunden en tiempo de lluvia, lo que además, está produciendo una erosión en la carretera, dañando el tratamiento que se llevó a cabo en los cuadrantes del lugar, solicitando nuevamente colaboración a la Asociación de Desarrollo a fin de buscar el mecanismo necesario para realizar el zanjeado que se requiere en la propiedad, y lograr canalizar las aguas; manifestando además que hay una calle a la cual llaman Paleco López, la cual desean que se cimente o se asfalte, solicitando que la Municipalidad les ayude con el cemento, la arena y la piedra, y que la Asociación de Desarrollo pondría la mano de obra; manifestando que en Florencia están sufriendo de un gran problema social, ya que la Municipalidad de San Carlos posee un terreno en el cuadrante de Florencia, siendo que la Asociación de Desarrollo tiene la idea de instalar en ese lugar, un centro de atención al anciano, indicando que ya se cuenta con todos los estudios de los ancianos que hay en el distrito, considerando necesario que ellos se integren a las fuerzas del pueblo y lograr que se sientan productivos, solicitando que dicho terreno sea trasladado a la Asociación de Desarrollo de Florencia para llevar a cabo este proyecto, procediendo a hacer entrega de la nota que se detalla a continuación:

Florencia 11 de octubre de 2010

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Reciba un saludo de nuestra representada la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos y vecinos de la Comunidad.

La presente es para solicitarle con todo respeto el bahoe para desaguar las aguas a una quebrada de la finca la chacra, por la cual varias calles en el cuadrante precisamente se ven interrumpidas cuando se producen las lluvias, recordemos que esta petición se había llevado a cabo hace varios meses atrás y que los permisos para que la maquina entrara en esa propiedad o finca la tiene el ingeniero Municipal por tal razón estamos de nuevo solicitándole la maquinaria por que creemos que ya hemos esperado bastante y además les solicitamos los materiales necesarios para realizar nosotros los trabajos

De usted con todo respeto por / Asociación de Desarrollo Integral de Florencia y vecinos.

La Síndica del distrito de Florencia, Margarita Durán, manifiesta que con relación a la calle de la cual se hace mención, la misma no fue incluida dentro de la reparación de los cuadrantes, por lo que de acuerdo a información brindada en la Junta Vial, la misma sería intervenida hasta el próximo año.

La Presidente Municipal señala que con relación al tema del terreno, lo más oportuno es esperar a que la Asociación presente de manera formal la solicitud ante el Concejo; y que en cuanto a los demás temas, propone que los mismos sean trasladados a la Administración a fin de que en un plazo de quince días se sirvan dar respuesta a las propuestas planteadas.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración Municipal, nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, mediante la cual solicitan colaboración para desaguar las aguas de una quebrada que en época de lluvia, inunda las calles de los cuadrantes de Florencia, a fin de que en un plazo de quince días, se sirvan informar al Concejo sobre las gestiones que se realicen con relación a la solicitud planteada.
2. Solicitar a la Administración Municipal, que en un plazo de quince días, informen al Concejo, si es factible colaborar con la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, a fin de pavimentar la calle ubicada en los cuadrantes de Florencia, conocida como calle Paleco López.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PRO-CARRETERA.

ARTÍCULO No. 08. Solicitud de apoyo.--

El señor William Herrera Monge, representante de la Asociación Pro-Carretera, solicita el apoyo del Concejo Municipal para la Asociación, indicando que ya tienen muchos años en la lucha a favor de la construcción de la nueva carretera a San Carlos, recalcando que su labor va dirigida a favor de la carretera únicamente, reconociendo que cometieron el error de juntar el tema de las minas con la carretera, lo cual fue un error, dejando en claro que su único fin es lograr que San Carlos cuente con su nueva carretera, solicitando el apoyo del Concejo para una caravana pacífica que están organizando, la cual saldrá de Sucre a partir de las ocho de la mañana, actividad que van a llevar a cabo el próximo martes 26 de octubre, recalcando que este movimiento es pacífico pero van a exigir al Gobierno que de una vez por todas, construyan la carretera, ya que al paso que van las cosas, esto no va a ocurrir pronto; por lo que ese

día van a ir a pedirle al Concejo de Gobierno que agilice las cosas y a demostrarles que los sancarleños están unidos en esta lucha, señalando que cuentan con el apoyo de empresas grandes como Cooquite, Coopelesca, Dos Pinos, Cámara de Comercio, además de la Iglesia Católica, entre otros; solicitando que se dejen de lado los colores políticos y que se unan en una sola causa, la carretera, solicitando nuevamente el apoyo para la actividad anteriormente indicada, en vista a la gran cantidad de mentiras y engaños que han sufrido por parte de todos los Gobierno anteriores, considerando que el Gobierno Local es el que debería de encabezar este movimiento en representación de todos los sancarleños y sancarleñas.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que no cree que la actividad que se piensa llevar a cabo, vaya separada del tema de la minería, solicitando que le indiquen en qué consiste el apoyo que están brindando las empresas anteriormente indicadas; manifestando que es importante que no se sectorice únicamente en la religión católica, ya que están los cristianos evangélicos, quienes podrían brindar el apoyo a esta actividad, recalcando que este tema es de urgencia para el cantón de San Carlos y la Zona Norte, por lo que espera que la Municipalidad también apoye a la Asociación enviando varios vehículos para ese día, preguntando también sobre cuál sería el planteamiento que se presentaría ese día ante el Concejo de Gobierno.

El Regidor David Vargas señala que la Asociación cuenta con todo su apoyo para esta actividad, ofreciendo su ayuda para visitar muchas iglesias evangélicas, en las cuales se solicitaría también el apoyo a los representantes de las mismas y a sus feligreses.

El Regidor Carlos Corella señala que él no asistirá a la actividad, ya que en muchas ocasiones han sido engañados, por lo que considera que se deben realizar cierres inteligentes programados, ya que hasta el día en que se atravesen los vehículos van a ser escuchados, que el Gobierno sienta que van por algo, considerando que de debe ir por otra vía, dado que no ha servido ser educados y pacíficos.

El Regidor Gerardo Salas brinda su total apoyo y el de la fracción a la cual pertenece, a la Asociación, manifestando que desde el punto de vista legal, no es correcto realizar los bloqueos que se mencionan, ya que sería cometer una ilegalidad el llevar a cabo cierres de carreteras, indicando que no se puede imaginar a un Regidor o Síndico que no apoye estos movimientos, ya que la falta de esta carretera afecta a todos los vecinos de la zona, en especial a los productores que necesitan sacar sus productos, considerando que todos debería de hacer el esfuerzo para asistir a dicha actividad.

El Regidor Greivin Arrieta señala que es de suma importancia el brindar apoyo a la Asociación Pro-Carretera, lamentando que se hayan tenido que esperar tantos años va que un proyecto tan importante inicie, recalcando que en estas luchas no hay colores políticos, siendo la única bandera que nos representa, la bandera de San Carlos; recalcando que este es un proyecto que nos va a beneficiar a todos, sin importar credos religiosos o preferencias políticas, considerando que el Gobierno Local debe tener un papel protagónico en la realización de este proyecto, señalando que el proyecto de la carretera a San Carlos estaba visualizado mucho antes de que se empezara a hablar de Crucitas, por lo que ya es hora de que ambas cosas se separen, solicitando que se deje trabajar a la Asociación y se respeten las iniciativas que ellos propongan.

El Regidor Elí Salas indica que con lo dicho por el señor William Herrera, ha quedado claro que han sido los Gobiernos anteriores los que han engañado a esta comunidad, indicando que ha participado en muchísimos movimientos, en los cuales, en su mayoría, ha encontrado la oposición de algunos que hoy forman partes de la Asociación Pro-Carretera, señalando que en esas movilizaciones se definen objetivos y

metas, las cuales se escriben, a fin de que después no hayan engaños y se tenga a quien pedirle cuentas, por lo que si en este caso no esta por escrito con toda claridad, esa acción puede convertirse en un paseo a San José, del cual se venga con una nueva promesa, preguntando que cuál es el objetivo que se tiene con ésta actividad, señalando que antes de tener un posición, desea tener por escrito qué es lo que se persigue con esa acción y cuál es la respuesta que se pretende.

La Presidente Municipal señala que es importante que se haya rectificado el gran error que se cometió al mezclar el tema de la minería con el de la carretera, ya que de lo contrario no hubiera estado dispuesta a dar ninguna lucha en las condiciones que se estaban planteando, indicando que ella también considera que debe ser el Gobierno Local quien lidere estas luchas, señalando que ella estaría dispuesta a que se cree una comisión, no con el afán de invisibilizar los esfuerzos que la Asociación ha venido desarrollando, sino con el afán de que el Gobierno Local asuma responsablemente la parte que le corresponda, indicando que es fundamental que hayan documentos mediante los cuales la gente vuelva a creer, ya que están cansados de que se les tome el pelo, respaldando el planteamiento hecho por el Regidor Elí Salas de que hay que tener claridad en las metas y los objetivos de esta visita, cuál va a ser su participación en esta actividad, va a tener un espacio el Concejo Municipal en esa actividad para que, de primera mano, pueda traer la información a los sancarleños y sancarleñas, recalcando que ellos no se opongan al trabajo que la Asociación está realizando o al proyecto de la carretera, indicando que ella esta dispuesta a brindar un voto de apoyo a esta actividad, siempre y cuando se responda lo que el Regidor Elí Salas ha consultado, y que se garantice que el Concejo Municipal podrá definir a un representante que pueda hacer uso de la palabra y que traiga respuestas claras.

El señor William Herrera Monge manifiesta que con relación a las iglesias evangélicas, ya habían designado al señor Antonio Valverde para que coordinara el apoyo de las Iglesias, recalcando que todas han sido tomadas en cuenta, que con relación al apoyo de las empresas, se refiere a que van a brindar vehículos y representantes, además de apoyo económico, alimentación y publicidad; indicando que sino hacen nada no van a tener carretera, por lo que primero van a hacer la caravana, y sino cumplen con el pliego de peticiones, utilizaran un Plan B, el cual sería de medidas más fuertes, siendo que ni él ni nadie pueden garantizar lo que el Gobierno les va a dar, recalcando que estas actividades no se hacen con fines políticos, siendo que su único afán es el de lograr que se lleve a cabo el proyecto de la carretera.

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden señalando que el Concejo puede esperar a que el pliego de peticiones que se va a llevar a Casa Presidencial se les haga llegar, como un asunto de seriedad y formalidad, a la próxima Sesión, siendo que el Concejo con el pliego de peticiones en mano, se manifestarían una vez sabiendo cuales son los planteamientos que se van a ir a hacer, con relación a la solicitud planteada por la Asociación, solicitando que se posponga la votación hasta que se entregue el pliego de peticiones que se va a plantear a Casa Presidencial.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Elí Salas Herrera. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón).**

La Presidente Municipal somete a votación la solicitud de un voto de apoyo planteada por la Asociación Pro-Carretera, para la caravana que se llevará a cabo el próximo martes 26 de octubre, quedando dicha votación de la siguiente manera: cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL AREA DE CONSERVACION ARENAL HUETAR NORTE CORAC-AHN.

ARTÍCULO No. 09. Elección del representante del Concejo Municipal ante el Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte .--

Se recibe oficio CORAC-AHN-027 emitido por el Secretario Ejecutivo del CORAC-AHN, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, en calidad de Secretaria Ejecutiva del CORAC-AHN,

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la participación de un representante del Concejo Municipal en la Asamblea General del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, a realizarse el próximo **18 de octubre del 2010 a las 9:00 am** la primera convocatoria y a las 10:00 a.m. la segunda convocatoria, a efectuarse en las instalaciones de Auditorio del edificio de Administración Tributaria Zona Norte, ubicada 300 mis norte del Liceo San Garios, entrada principal a la Terminal de Buses de San Carlos en Ciudad Quesada, San Carlos,

La boleta de acreditación que se adjunta, debe ir firmada y sellada por el responsable de la Municipalidad, y presentada por el representante, previo a la realización de la Asamblea General, acompañada de su cédula de identidad,

Cabe destacar que el objetivo de dicha Asamblea es el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, tal como lo establece el artículo N°29, párrafo primero de la Ley de Biodiversidad N°7738 de 30 de abril de 1998, y en el Reglamento de funcionamiento del CORAC-AHN, artículo N°9 del Decreto N° 35974 - MINAET publicado en La Gaceta N° 111 del 9 de junio del 2010, para la designación de 4 o 5 representantes de los cuatro sectores, presentes en el Área,

A la espera de contar con su valiosa presencia, le adjuntamos la agenda a tratar y los procedimientos o metodología a desarrollar.

La Regidora Liz Vargas proponé para este cargo al Regidor Elí Salas.

SE ACUERDA:

Designar al Regidor Elí Roque Salas Herrera, portador de la cédula de identidad número 6-138-482, como el representante del Concejo Municipal en la Asamblea General del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, la cual se llevará a cabo el viernes 15 de octubre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 10. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.--

La Secretaria del Concejo Municipal señala que la semana anterior se conoció un informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, siendo que faltó un punto por conocer debido a que la Sesión terminó, razón por la cual procede a dar lectura al mismo.

5. Se acuerda pedirle a la señora Presidenta del Concejo Municipal que nombre como parte del equipo asesor de ésta Comisión a un representante del Comité de Ferias de San Carlos, para enlazar trámites con otros grupos de ferias de San Carlos, con el fin de articular ayudas a éstos agricultores.

La Presidente Municipal pregunta al Regidor Everardo Corrales, miembro de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, si este punto va dirigido al Comité de Ferias, respondiendo el Regidor Corrales que sí.

SE ACUERDA:

Solicitar al Comité de Ferias de San Carlos, que designe a un representante de su organización como parte del equipo asesor de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación:

El 06 de octubre del 2010, y desde las 8:00 a.m. a las 1:30 p.m., los miembros de esta comisión que abajo se señalaran, visitaron tres familias de muy escasos recursos y condiciones de vida muy precarias.

Como es del conocimiento del Concejo Municipal, la comisión de Asuntos Sociales conduce un proyecto de vivienda para personas con enfermedades terminales y de muy escasos recursos, habida cuenta de que estas personas no califican para ningún proyecto actual de vivienda. Con la colaboración del Lic. Armando Mora, de esta Municipalidad, ya se ha elaborado el Reglamento correspondiente.

La visita tuvo el objetivo de conocer los primeros casos que pudieran calificar para este proyecto, las cuales habrían sido previamente localizadas por la Sra. Gisela Rodríguez, miembro de esta comisión, Santa Rosa de Pocosol y sus alrededores, los que a continuación se detallan:

- 1- Sra. María Elena Gómez Álvarez, cédula de identidad No. 2-413-793, de 44 años, está impedida en silla de ruedas debido a una avanzada diabetes y complicaciones colaterales. Con ella viven dos hijos pequeños de 10 y 15 años que cuentan con becas del programa "Avancemos". La Sra. Gómez cuenta con lote propio un plano, pero sin escritura, no apareciendo en el registro de la propiedad. Esta señora no posee ayuda de ninguna entidad, por lo que está a merced de la caridad pública. Por esta condición la señora Gómez, al no clasificar para obtener el bono de vivienda, en su área de 165m² puede aplicarse con creces el Reglamento para Viviendas de esta comisión.-
- 2- Sra. María Miranda Segura, cédula de identidad 5-044-105, de 86 años, aunque tiene bono especial de Vivienda aprobado por la Cooperativa Coocique, es víctima de un entramamiento burocrático por el cual el Bono Hipotecario de la Vivienda le exige una suma de ¢ 4.800.000,00. La señora Miranda posee lote propio con plano y debidamente registrado. Vive sola y tiene una pensión de ¢ 70.000 del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. La situación de esta señora en una reunión a convenir entre la Cooperativa Coocique y esta comisión, toda vez que el Ing. Eduardo Vargas, de la citada Cooperativa, le ha exigido dos veces depósitos por su visita para resolver su situación. Entendemos que este caso califica para el bono solicitado.

- 3- Sra. Verónica Robles Vargas, pasaporte provisional No. 141546 (vencido desde hace un mes), tiene 37 años y está postrada a consecuencia de fiebres reumáticas. Esta Sra. Vive con dos hijos menores de 15 y 11 años y no cuenta con ninguna ayuda, aunque está en unión libre con un extranjero. Sus hijos no asisten a la escuela ni cuentan con becas. Las condiciones de lo que pudiera llamarse "vivienda" son extremadamente precarias. Esta señora cuenta con lote propio, con plano, pero no registrado, por lo que en su área de 446 m2 puede aplicarse el reglamento para vivienda de esta comisión.

En esta visita participaron: Sra. Gisela Rodríguez, Sra. Leticia Estrada, Sr. Juan Rafael Acosta y Sr. Rolando Ambron

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la comisión Municipal de Asuntos Sociales, tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 12. Informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas, el cual se detalla a continuación:

Martes 05 de Octubre de 2010

Al ser las 5:00 pm nos reunimos la comisión de Obras Publicas Edgar Chacón, Juan Rafael A, J.David Vargas Villalobos., Carlos Corella

En el oficio SM-1358-2010, recibimos los compañeros de SITRAMUSCA, y en conjunto con esta comisión, tomamos el acuerdo de solicitar la información a la administración sobre el contenido presupuestario para la compra del terreno para vivienda de los empleados municipales, bajo el avalúo del oficio AV-2431-2010, Y oficio sea dirigido a la comisión que corresponda.

Se recibió el oficio SM-1364-2010, en el cual refiere al sobre el alcantarillado de la calle san Vicente (fuente de aguas Lolito) se toma nota.

Oficio SM-1435-2010 material para extensión en la vega, toma nota ya exististe un compromiso de parte del Alcalde, y el Ing, Luis mora del Mopt que en la primera semana de octubre este problema ya estaría solucionado

Oficio SM-1435-2010 recibimos y decidimos por mayoría de esta comisión no procede ya que este oficio es una falta de respeto al funcionario Municipal Bernal Hernández, con 3 votos David Vargas, Edgar Chacón, Juan Rafael A., a favor y 1 voto en contra de Carlos Corella.

El Regidor Carlos Corella presenta un informe de minoría con relación a este punto, el cual se detalla a continuación:

Día: 5 de octubre 2010.

Hora: 5:00 p.m.

Con presencia de: Edgar Chacón, David Vargas, Carlos Corella, Juan Rafael Acosta Ulate.

Ausentes: Everardo Corrales.

Se conoció entre otras cosas, la moción presentada al Concejo Municipal, y trasladada a la Comisión de Obra Publica, relacionada a enviar una solicitud al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, sobre el tema del Vado, ubicado en Peje Viejo, por medio de la cual se pretende realizar varias solicitudes a dicho Colegio.

En este punto, quiero recomendarle al Concejo, aprobar esta moción, razón por la cual presento este informe de minoría, pues se aparta mi recomendación a la de la mayoría de los integrantes presentes en esta reunión, y considero de suma importancia la información que nos pueda aportar el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

En los demás puntos discutidos y en las demás recomendaciones al Concejo, estoy de acuerdo. Al ser las 8:00 p.m., se da por finalizada la reunión.

Oficio SM-1342-2010 sobre inclusión del camino, 2-10-232 San José de la Montaña, se recibe copia de nota

Oficio SM-1343-2010, sobre la problemática del rio la vieja recibimos y acordamos solicitar audiencia al In, Ornar Miranda atreves de la secretaria municipal.

Oficio SM-1469-2010, Sobre informe de funcionarios municipales relativo a construcciones sin Perm ISO de la Municipalidad. En el que se expone una serie de limitaciones de los inspectores para hacer cumplir la ley.

Se acuerda Solicitar al Concejo, acoger la recomendación que al respecto emite el señor Gilbert Rojas Director General Municipal Que se asigne al señor Director Jurídico de la Institución el análisis profundo de esta situación y que ese estudio, tenga como resultado la recomendación del Manual de Procedimientos para los casos de Construcciones sin Permiso, para en su momento ser conocido y aprobado por este Concejo.

Oficio SM 14-80-2010 Sobre informe de Mauricio Meléndez sobre el manejo que se está dando a los compromisos entre la Municipalidad y la Cámara de Ganaderos con relación al derecho de paso para la extracción de material a favor de las asociaciones de Desarrollo

A nuestro parecer la respuesta del señor Mauricio no está bien clara por lo tanto se acuerda

Que el Concejo solicite nuevamente respuesta en la que se haga referencia a la situación del derecho de paso por la propiedad de la Cámara de Ganaderos.

Oficio SM 1475-2010 Sobre nota al Señor Marcos Jenkins solicitándole varias obras en Río La Vieja,
Se indica que esta comisión pudo verificar que los trabajos ya fueron realizados.

Oficio SM 1476-2010 Solicitud a la UTGV para que realice visita a camino La Vieja - Santa Clara.

Se acuerda solicitar al Concejo remitir nota al Ing, Bernal Hernández para que analice la posibilidad de coordinar con el CONAVI dicha visita y buscar una solución a los problemas planteados.

Oficio SM1485-2010 Sobre queja de vecinos de San Pablo y San Roque debido a los recurrentes desbordamientos del Río Platanar y solicitud de varias obras para solucionar esos problemas.

Se acuerda, solicitar al Concejo Municipal enviar dicha petición a la Administración con el fin de que estudie la posibilidad de en la medida de las posibilidades atender las quejas de los vecinos.

Finaliza la reunión al ser las 7:30 p.m.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración Municipal que informe a la Comisión Municipal de Obras Públicas, si existe contenido presupuestario para la compra de un terreno para llevar a cabo proyecto de vivienda a favor de los empleados municipales, esto con base al avalúo del oficio AV-2431-2010. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Elevar al Ingeniero Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la nota que se adjunta:

Sirva la presente para saludarlo respetuosamente y a la vez solicitarle inspección ocular del vado ubicado en Peje Viejo centro, 300 metros al oeste, o sea en dirección al río Peje, con el propósito de aclarar los siguientes aspectos:

1. Condiciones estructurales actuales del vado.
2. ¿Qué procede realizar para corregir los fallos estructurales?
3. ¿Es necesario los refuerzos de acero en una estructura de esta naturaleza en su estructura inicial?
4. ¿Qué altura debe tener el vado construido, para que no se convierta en un obstáculo?
5. Nos podría brindar el CFIA diseños de planos constructivos para vados, considerando el caudal del río Peje en ese punto geográfico.
6. Después de esta inspección nos brinde un peritaje par que la Municipalidad de San Carlos pueda tomar las decisiones correspondientes.

(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos).

3. Solicitar al señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de Coopelesca R.L., que brinde una audiencia a la Comisión Municipal de Obras Públicas, a fin de que se analice la problemática que se está presentando con el río La Vieja.

4. Acoger las recomendaciones dadas por el señor Wilberth Rojas Cordero; Director General, mediante oficio A.M.-0611-2010, solicitando que se asigne al señor Director Jurídico de la Institución, el análisis profundo de esta situación y que ese estudio, tenga como resultado la recomendación del Manual de Procedimientos para los casos de Construcciones sin Permiso, para en su momento ser conocido y aprobado por este Concejo. **Votación unánime.**

5. Solicitar a la Administración Municipal, una nueva respuesta en la que se haga referencia a la situación del derecho de paso por la propiedad de la Cámara de Ganaderos. **Votación unánime.**

6. Solicitar al Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que analice la posibilidad de coordinar con el CONAVI, la

visita al camino La Vieja -Santa Clara, a fin de buscar una solución a los problemas planteados. **Votación unánime.**

7. Enviar a la Administración Municipal, queja emitida por los vecinos de los Barrios San Pablo y San Roque en Ciudad Quesada, relacionada a los recurrentes desbordamientos del Río Platanar, y solicitud de varias obras para solucionar esos problemas, con el fin de que se estudie la posibilidad atender las quejas de los vecinos. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el cual se detalla a continuación:

INFORME MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES

Al ser las 15 horas, del 11 de octubre del 2010 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Liz Diana Vargas Molina Asesora: Roxana Quesada Sánchez
Estilita Vázquez Vázquez
Rolando Ambrón
Gisela Rodríguez Rodríguez
Magdalia Salazar Acosta

AR. N°.

Se abre la reunión.

ACUERDOS:

1. En referencia oficio S.M.-1519-2010, se recibe por parte de la del señor Lic. Carlos A. Abarca Vásquez, una cotización para ser adjuntada a la propuesta de Proyecto Editorial para la Publicación de las Actas Municipales, y se acuerda: sugerir al consejo que esta cotización a la administración y a la comisión de Hacienda y Presupuesto con el apoyo del consejo para que analice la posibilidad de realizar este proyecto.

2. Se recibe oficio S.M.-1244-2010 con respecto a incorporar en el mural fotográfico ubicado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal, fotografía de diversas personas, especialmente de mujeres que hayan dejado un importante en el cantón de San Carlos, su respectivo análisis. Debido a lo anterior se acuerda solicitar al consejo que eleve esta moción a la Administración con el visto bueno de este Consejo solicitando a la vez que se redacte un Reglamento para dicha selección.

3. Se recibe oficio S.M.-1510-2010, de La Escuela San Gerardo, solicitando instrumentos musicales para la creación de una banda estudiantil, por lo que se recomienda: elevar la solicitud a la administración con un voto de apoyo para la respectiva donación.

4. Se recibe carta del Liceo de Sucre y se acuerda: no conocer hasta que sea recibida por el consejo.

5. Se recibe oficio S.M.-1437-2010 con respecto a declarar el Premio Anual "Cantón de San Carlos de Poesía y Narrativa" a partir del 2011 con el fin de impulsar y desarrollar la creatividad en estas esferas. Debido a lo anterior se acuerda solicitar al consejo que

eleve esta moción a la Administración con el visto bueno de este Consejo solicitando a la vez que se redacte un Reglamento para dicha premiación.

6. El pasado 1 de octubre nos reunimos con el grupo de apoyo de esta comisión, en la Fortuna de San Carlos, donde participamos en la clausura del festival de cine ambiental. También acordamos que la próxima sesión a realizarse será el próximo viernes 5 de noviembre del 2010, donde se continuará con la segunda sesión de trabajo de este grupo en coordinación con la comisión de cultura.

A las 4:20 de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, cotización presentada por parte del señor Carlos A. Abarca Vásquez, para ser adjuntada a la propuesta de Proyecto Editorial para la Publicación de las Actas Municipales, a fin de que se analice la posibilidad de realizar este proyecto. **(Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez).**

La Regidora Ligia Rodríguez justifica su voto negativo señalando que ella desconoce si el Concejo está capacitado para recibir cotizaciones.

2. Que con respecto a la iniciativa de incorporar en el mural fotográfico ubicado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal, fotografías de diversas personas, especialmente de mujeres que hayan dejado un importante legado en el cantón de San Carlos, se procede a elevar dicha iniciativa a la Administración Municipal, solicitando a la vez que se redacte un Reglamento para dicha selección. **Votación unánime.**

3. Elevar a la Administración Municipal, contando con un voto de apoyo del Concejo Municipal, nota emitida por representantes de la escuela de San Gerardo en Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan que se les brinde colaboración con la entrega de instrumentos de percusión, a fin de que la misma sea atendida. **Votación unánime.**

4. Que con respecto a la propuesta de declarar el Premio Anual "Cantón de San Carlos de Poesía y Narrativa" a partir del 2011 con el fin de impulsar y desarrollar la creatividad en estas esferas, contando con el visto bueno del Concejo, se eleva la misma a la Administración Municipal, solicitando a la vez que se redacte un Reglamento para dicha premiación. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual se detalla a continuación:

Reunidos en sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la asistencia de los Regidores, Carlos Villalobos, Gerardo Salas y Eli Roque Salas, Los Asesores, Alexander Piedra, Néstor Gamboa y Huberth Rojas. Se conoce el oficio SM 1562-2010

Se acuerda, que en razón de que los puntos sometidos a consulta de la comisión requieren de un conocimiento muy puntual en materia licitatoria y al tratarse de asuntos estrictamente legales, se recomienda que previo a resolver este asunto, aprovechando

la basta experiencia de la asesoría legal de esta municipalidad recomendamos al Concejo municipal que acuerde trasladar este asunto a tal departamento para un pronunciamiento fundamentado.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que faltó incluir en el informe, la sugerencia que se hace al Concejo de que se comience a hacer la división de los aspectos legales y jurídicos, trasladándose los aspectos legales al Departamento Legal de la Municipalidad, y la parte jurídica a la Comisión.

El Regidor Elí Salas señala que este tema se refiere a una adjudicación que recibió Recursos de Revocatoria y Apelación, siendo que el recurrente señala que se le resolvió la Revocatoria pero no la Apelación, todo esto referente a la reparación de una maquinaria, siendo el recurrente Norman Rodríguez, señalando como cierto el aspecto señalado por el Regidor Carlos Villalobos con relación a los asuntos que han llegado a la Comisión que son más de conocimiento del Departamento Legal, indicando que es bueno que se anote como segundo elemento del informe, y que cuando se trate de cuestiones de procedimiento o meramente legales, que los mismos sean remitidos a la Asesoría Legal.

El Regidor Gerardo Salas respalda lo dicho por los Regidores Salas y Villalobos, señalando que se ha recargado a la Comisión de asuntos que pueden ser de conocimiento del Departamento Legal, y que lo que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos sea porque verdaderamente deben ir ahí.

La Presidente Municipal señala que debe ser el Concejo el que decida que asuntos se remiten a la Comisión y cuales no, ya que no se puede tomar un acuerdo genérico de remitir todo ese tipo de cosas al Departamento Legal, dejando en claro que es el Concejo el que decide que cosas van al Departamento Legal y cosas deben ir a la Comisión para que dictamine.

SE ACUERDA:

Trasladar al Departamento Legal de la Municipalidad de San Carlos, nota emitida por el señor Norman Rodríguez Campos, oferente no adjudicatario del proceso de licitación abreviada 2010-LA-000030-01, quien manifiesta que contra la adjudicación anteriormente indicada interpuso recursos de revocatoria y apelación en subsidio, siendo que solamente se resolvió la revocatoria, solicitando que se resuelva la apelación, previo a interponer los recursos o juicios procedentes, a fin de que se brinde un pronunciamiento fundamentado sobre este asunto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal para el Manejo de Desechos.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal para el Manejo de Desechos, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE COMISION DE DESECHOS

Asistentes: Regidores: Marcela Céspedes, Carlos Corella, Edgar Chacón.

Asesores: William Arce, Armando Mora, Mirna Sabillón, Gerardo Esquivel.

Ausentes con justificación: Leticia Estrada (Comisión de Asuntos Sociales).
Edgardo Araya (Trabajo).

Fecha: 11 de octubre de 2010.

Hora: 1:30 p.m.

1. Coopesca no tiene establecido formalmente si el proyecto lo van a realizar o no, pues van a ir a Florida a observar un proyecto para determinar si es o no viable. William Arce indica que le preocupa que si no hay claridad, posteriormente Coopesca diga que ya no van a realizar el proyecto.
2. Mirna Sabillón señala que ellos están trabajando en un plan B, que por medio de UNSAT se determinarán acciones a seguir a corto, mediano y largo plazo, y que adicionalmente se está trabajando en medidas para el mejoramiento del vertedero.
3. Se propone que el Concejo Municipal acuerde:
 - a-Emitir una nota al Concejo de Administración de Coopesca para que en el plazo de 22 días a partir del día de hoy, nos hagan entrega de la propuesta definitiva la cual contenga un informe de la gira que realizarán a Florida, Estados Unidos, en relación a la rentabilidad económica y la viabilidad del proyecto.
 - b-Que la administración municipal, en conjunto con esta comisión de desechos, inicie con la elaboración de un cartel para el tratamiento de desechos sólidos de la Municipalidad, donde se contemple posibles costos y presupuesto.
 - c-Enviar una nota al Grupo CYMA (competitividad y medio ambiente), solicitando la participación del Sr. Guenther Wehenpohl, en la asesoría del proceso de tratamiento de residuos sólidos del cantón de San Carlos.

Finaliza la reunión al ser las 2:40 p.m.

SE ACUERDA:

1. Emitir una nota al Concejo de Administración de Coopesca para que en el plazo de 22 días, hagan entrega al Concejo Municipal de una propuesta definitiva, la cual contenga un informe de la gira que realizarán a Florida, Estados Unidos, en relación a la rentabilidad económica y la viabilidad del proyecto a realizarse en el vertedero municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Que la Administración Municipal, en conjunto con la Comisión de Desechos, inicie con la elaboración de un cartel para el tratamiento de desechos sólidos de la Municipalidad, donde se contemple posibles costos y presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Solicitar al Grupo CYMA (competitividad y medio ambiente), la participación del Sr. Guenther Wehenpohl, en la asesoría del proceso de tratamiento de residuos sólidos del cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 16. Informe de miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe de los Regidores Elí Salas y Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

Informe de Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

El lunes 4 de octubre el señor alcalde presentó una modificación presupuestaria e hizo entrega de la misma a este concejo, en el mismo se acordó sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el jueves 7 de octubre conocer dicha variación

El jueves se presentaron funcionarios de la Administración con un documento de variación diferente al presentado por el alcalde el lunes en la sesión del Concejo. Al encontrarnos en esta situación nos pusimos de acuerdo con los representantes de la administración en lo siguiente:

Que el Alcalde presente el documento con la variación completa en la sesión del lunes 11 de Octubre para que sea trasladada a la comisión la cual presentara el dictamen respectivo el lunes 18 de Octubre.

Aclaramos que ese mismo día aprovechamos la presencia de los funcionarios de la administración y en una prolongada sesión entre las 5 de la tarde y las 8 de la noche escuchamos la exposición de todos.

Elí Roque Salas, Carlos Corella.

El señor Alcalde procede a hacer entrega del oficio A.M.-0696-2010 de fecha 11 de octubre del 2010, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con todo respeto se les hace llegar la variación interna No. 04-2010. en esta variación se incorpora la variaciones requeridas según cada jefe de área presupuestar. Además se incorpora las modificaciones del presupuesto de la Unidad Técnica (Ley 8114), aumento en los códigos de salarios y cargas sociales; entre otros.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe presentado por los Regidores Carlos Corella y Elí Salas, tal y como fue presentado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido el oficio A.M.-0696-2010 de fecha 11 de octubre del 2010, emitido por la Alcaldía Municipal, trasladándolo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su correspondiente análisis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Informe de la Comisión Municipal de la Mujer.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de la Mujer, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión de la Mujer

El día 11 de octubre 2010 al ser las 3:00 p.m., se reúne dicha comisión en la Municipalidad:

Asistentes:

Leticia Estrada, Ligia Rodríguez, Aida Vásquez, Gisela Rodríguez, Gerardo Salas, Mayela Rojas, Margarita Durán y Magdalia Salazar

Ausente:

Carlos Villalobos

Art. #1: Invitación de la oficina de la Mujer para ser nombrados en comisión para el día 19 de octubre de 9 a.m. a 3 p.m., en las instalaciones de "Aquí estoy mamá" para conocimiento de la Política de Género.

Al ser las 3:45 termina la sesión.-

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores que conforman la Comisión Municipal de la Mujer, así como a sus asesores, a fin de que asistan el próximo martes 19 de octubre, de 9 a.m. a 3 p.m., a una capacitación sobre Política de Género que se llevará a cabo en las instalaciones municipales "Aquí estoy mamá" en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 18. Conformación de Comisión Interinstitucional para la elaboración del diseño del Proyecto de Reforestación Cantonal en San Carlos "Cultivando Agua para un Desarrollo Integral" .--

Se recibe oficio UGAM 0127-2010 emitido por el departamento de Gestión Ambiental Municipal, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de la Municipalidad de San Carlos y la Universidad Estatal Distancia UNED.

En un acto de compromiso por nuestro medio ambiente se les invita cordialmente a participar en la conformación de una Comisión Interinstitucional para la elaboración del diseño del Proyecto de Reforestación Cantonal en San Carlos, ***Cultivando Agua para un Desarrollo Integral*** a llevarse a cabo el **jueves 14 de octubre del presente año a las 2:00 p.m** en la sala de sesiones de la Municipalidad de San Carlos, se hablará de la importancia de pertenecer a esta iniciativa integral, en el marco del ordenamiento territorial comunal además en Educación Ambiental y acción social participativa.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Regidores que conforman la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que asistan el próximo jueves 14 de octubre, a partir de las 02:00 p.m., a la conformación de una Comisión Interinstitucional para la elaboración del diseño del Proyecto de Reforestación Cantonal en San Carlos, **Cultivando Agua**

para un Desarrollo Integral, la cual se llevará a cabo en el Salón de Sesiones Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Invitación a participar de la inauguración de la II Etapa de Proyectos de Electrificación Rural.--

Se recibe oficio CLESCA-GG-1021-2010 emitido por el Gerente General de Coopelesca R.L., el cual se detalla a continuación:

Con mucho gusto lo invitamos a acompañarnos en la importante actividad en la cual esta Cooperativa en conjunto con los vecinos de diversas comunidades, celebraremos la inauguración de la II Etapa de proyectos de electrificación rural construido en la Guaría de Pocosol, obra que fue construida gracias al Convenio DESAF - Municipalidad de San Carlos.

La citada actividad está programada para el **viernes 15 de octubre** y tendrá lugar en la Guaría de Pocosol, específicamente frente puesto de Guardia Rural, la misma con hora de inicio a las **10:30 a.m.**

Para confirmar su valiosa participación, favor contactarse a los correos electrónicos pgamboa@coopelesca.co.cr y macosta@coopelesca.co.cr, al fax 2461-15-50, o bien a los teléfonos 2401-29-24 ó 2401-28-04.

ARTÍCULO No. 20. Invitación a participar de la I Caminata por la Vida y Feria de la Salud "El Cáncer no es Muerte, es Lucha". --

Se recibe invitación emitida por el Grupo de Ayuda Amate, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo parte de Amate, Grupo de auto ayuda a personas con cáncer de Ciudad Quesada San Carlos, el mismo está conformado por personas sobrevivientes de diferentes tipos de cáncer, nuestro fin es dar apoyo a las personas, familiares y cuidadores de personas que han pasado o están pasando por esta dura prueba. Una de nuestras metas también es concientizar a la población sobre la importancia de la prevención del cáncer.

El mes de octubre está dedicado mundialmente a la prevención del cáncer de mama y es por eso que les invitamos a que nos acompañen a la I Caminata por la vida y Feria de la Salud "EL CÁNCER NO ES MUERTE ES LUCHA" el día **martes 19 de octubre**, se adjunta programa de la actividad

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Regidores que conforman la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que asistan el próximo martes 19 de octubre, a la I Caminata por la Vida y Feria de la Salud "El Cáncer no es Muerte, es Lucha", las cuales se llevarán a cabo en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ligia Rodríguez presenta una moción de orden señalando que la Comisión de Sociales se reunió hoy, siendo que el Concejo de Distrito de Monterrey les

informó que tenían una reunión el próximo jueves 14 de octubre y solicitan que dicha Comisión se reúna con ellos para tratar el tema de vivienda, por lo que solicita que se nombre en comisión a los miembros que conforman la Comisión de Asuntos Sociales.

SE ACUERDA:

Acoger la moción planteada por la Regidora Ligia Rodríguez, tal y como fue planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 21. Establecimiento de Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y Correos de Costa Rica.--

Se recibe oficio A.M.- 0637-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Solicito con todo respeto, la aprobación de la firma por parte de la Administración, del presente **CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES ENTRE CORREOS DE COSTA RICA S.A y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**. Dicho convenio cuenta desde ya con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES ENTRE CORREOS DE COSTA RICA, S. A. Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Nosotros: **Alvaro Coghi Gómez**, mayor de edad, casado, vecino de San Rafael de Oreamuno, Cartago, cédula número 9-066-385, en mi condición de Gerente General con las Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **Correos de Costa Rica, S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-227869, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, al tomo cinco seis siete, asiento cinco dos tres nueve cuatro, secuencia uno, en adelante denominado el **CORREO y Alfredo Córdoba Soro**, Licenciado en Administración de Empresas, cédula de identidad número 2-387-132, en su carácter de Alcalde de la **Municipalidad de San Carlos**, cédula persona jurídica número 3-014-042074, según nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante Resolución N° 3853-E-2006 del 14 de diciembre del 2006, en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, hemos convenido en celebrar el presente convenio para la prestación de servicios postales, el cual se registrará por lo siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO:

1-Que mediante la Ley de Correos No. 7768, de 24 de abril de 1998, y los respectivos dictámenes de la Procuraduría General de la República, Correos de Costa Rica, S. A. es una empresa pública, la cual es el Correo Oficial de la República.

2-Que mediante la Ley de Correos se declara de interés público la actividad postal y como servicio público el servicio social de comunicación postal.

3-Que Correos de Costa Rica, S. A. cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para brindar los servicios postales a nivel nacional e internacional.

4-Que **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** es una persona jurídica estatal con patrimonio y personalidad jurídica, para celebrar estos actos.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente convenio el **CORREO** se compromete a prestar servicios postales a **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, los cuales comprenden, entre otras, mensajería, correo tradicional, encomiendas, notificaciones administrativas y judiciales. El servicio se brindará por parte del **CORREO** mediante los distribuidores de correspondencia de la Sucursal de Correos en todo el país.

SEGUNDA: La correspondencia será entregada por la **UNIDAD DE COBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** en la **Sucursal de San Carlos de Correos de Costa Rica** dentro del horario de atención al público (o en el horario que de común acuerdo definan las partes). Cada envío deberá ser entregado al **CORREO** de conformidad con las especificaciones técnicas que cada servicio requiere.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se compromete a entregar la correspondencia al **CORREO** con la dirección exacta del remitente y del destinatario. En caso de que la dirección sea inexacta o fuere imposible ubicar al destinatario, el **CORREO** procurará utilizando sus propios medios para lograr hacer efectiva la entrega de la misma. No obstante, el trabajador del **CORREO** encargado de la distribución consignará bajo su responsabilidad la razón por la cual no fue entregada. La correspondencia, cuando se trate de notificaciones, será entregada al destinatario mediante correo certificado con acuse de recibo. La restante correspondencia será entregada bajo la modalidad que de común acuerdo definan las partes o que el servicio así lo requiere.

CUARTA: El servicio será brindado por parte del **CORREO** en el horario que más les convenga a las partes, donde además de los días hábiles, se puedan realizar hasta en horas extraordinarias y días inhábiles.

QUINTA: El **CORREO** se compromete a entregar la correspondencia según la tabla de plazos establecida por el **CORREO**, la cual no podrá exceder su devolución en un plazo de 30 días naturales de la totalidad entregada, los cuales serán tres mil imposiciones en cada entrega. Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** entregará las correspondientes tres mil imposiciones al **CORREO** en las fechas que ésta determine sean necesarios.

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** pagará al **CORREO** por los servicios objeto del presente **Convenio**, las tarifas correspondientes a cada servicio.

Dicho monto variará de acuerdo con la nueva fijación tarifaria que haga la **ARESEP**.

Cuando se trate de servicios no regulados por la **ARESEP**, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** pagará la tarifa fijada por el **CORREO** o aquellas que se definan de común acuerdo. El pago se realizará utilizando los medios electrónicos posibles o en su defecto en las oficinas ubicadas en la Sucursal de Correos en Ciudad Quesada, San Carlos, dentro del mes siguiente a aquel en que fue prestado el servicio o bien a la cuenta bancaria que indique la empresa prestataria del servicio.

SÉTIMA: Las partes controversias, diferencias, disputas o reclamos de carácter patrimonial, que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio o la materia a que se refiere, su ejecución, liquidación, interpretación o validez, que no pudieran resolverse en sede administrativa, deberán resolverse por medio de arbitraje de Derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres

miembros, los cuales estarán nombrados uno por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, y otro por **EL CORREO** y un tercero nombrado por ambos arbitros de común acuerdo, quien decidirán en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica será la institución encargada de administrar el proceso arbitral.

OCTAVA: Las partes se reservan el derecho de rescindir sin responsabilidad de su parte el presente Convenio por razones de interés público, oportunidad y conveniencia, previo aviso por escrito a la otra parte con al menos un mes de anticipación; asimismo, podrán resolver el presente Convenio en caso de incumplimiento.

NOVENA: El presente Convenio tiene una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse en forma automática por períodos iguales hasta un máximo de tres años, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado con al menos un mes de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMA: Para efectos fiscales, el presente Convenio se estima de cuantía inestimable.

DECIMA PRIMERA: Se tiene por incorporadas al presente Convenio: la Ley de Correos, el Reglamento de Contratación de Correos de Costa Rica, S. A., el Reglamento Interior de Servicio Postal y el Convenio Postal Universal y demás normas jurídicas conexas y concordantes con el presente.

DECIMA SEGUNDA: El presente Convenio rige a partir de la fecha de su firma.

Leído lo anterior, firmamos conforme en Ciudad de San Carlos, a las____horas del____del dos mil diez.

MSc. Alvaro Coghi Gómez
Gerente General
Correos de Costa Rica, S. A.

Lie. Alfredo Córdoba Soro
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos

Este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica, S. A. mediante Acuerdo No. 5098, tomado en la sesión ordinaria número 1018, celebrada el día 27 de abril del 2010 y por el Concejo Municipal de San Carlos en el acta No.____artículo , celebrada el día___de___del 2010.

SE ACUERDA:

Aprobar el establecimiento de un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y Correos de Costa Rica, para la prestación de servicios postales, tal y como fue presentado por la Administración Municipal, autorizando al señor Alcalde a firmar el mismo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 22. Celebración de los Festejos Populares San Carlos Borromeo 2010.--

Se recibe nota emitida por el Cura Párroco de la Catedral, Juan Miguel Castro, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial de Paz y Bien en Cristo Nuestro Señor, pidiendo que derrame muchas bendiciones sobre ustedes.

El Consejo Económico de la Parroquia Catedral por este medio solicitamos el debido permiso para realizar los Festejos Patronales San Carlos Borromeo 2010 en el terreno municipal ubicado detrás de la casa cural. Dichos festejos serán del 28 de octubre al 08 de noviembre.

Agradeciéndole la atención a la presente y esperando una pronta respuesta

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, nota emitida por el Cura Párroco de la Catedral, Juan Miguel Castro, mediante la cual solicita el debido permiso para realizar los Festejos Patronales San Carlos Borromeo 2010 en el terreno municipal ubicado detrás de la casa cural , a fin de que la misma sea atendida. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 23. Solicitud de ayuda al Liceo de Sucre.--

Se recibe nota emitida por el Director del Liceo de Sucre, la cual se detalla a continuación:

El miércoles 20 de octubre un grupo de estudiantes que integran el Coro de nuestra institución (Liceo de Sucre) asistirá al Encuentro Nacional del Festival de las Artes 2010, "Educar para la Vida" a celebrarse en el Teatro Nacional en San José, a las 9:00 a.m.

Por tanto, recorro a sus buenos oficios para solicitarle la posibilidad de que nos ayuden con el pago de transporte para trasladar a 24 estudiantes, 3 docentes y 3 padres de familia que los acompañarán a dicho evento. Cabe destacar que estos estudiantes provienen de familias de escasos recursos económicos y sería de gran estímulo al esfuerzo que han hecho tanto a nivel académico como cultural que puedan viajar a representar a nuestra institución y al cantón de San Carlos.

La Junta Administrativa está cubriendo gastos de alimentación, vestuario, entre otros, por tanto, se les dificulta el pago del bus.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, nota emitida por el Director del Liceo de Sucre, a fin de que la misma sea debidamente atendida. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 24. Solicitud de reapertura de supuesto camino público.--

Se recibe documentación emitida por el señor Wilber Arias Herrera, vecino de Aguas Zarcas, la cual se detalla a continuación:

Yo, WILBER ARIAS HERRERA, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Aguas Zarcas de San Carlos, al costado norte de la Clínica del Caja del Seguro Social, cédula de identidad número 5-193-750, ante ustedes con el debido respeto me presento a manifestar:

Por este medio planteo a ustedes una situación sumamente difícil que estoy pasando y solicito con todo respeto la intervención de ustedes a fin de que la Administración corrija a la mayor brevedad la irregularidad que en mi perjuicio ha cometido y que paso a continuación exponer:

1- La Sociedad INVERSIONES LOS CAMINANTES SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su presidente el señor LEÓN VÍCTOR UGALDE ESPINOZA, hizo una urbanización en el centro de Aguas Zarcas y ha vendido muchos lotes durante varios años. Don León Víctor vive ahora en Tibás pero esta en permanente contacto con la venta de estos lotes. La Urbanización fue debidamente recibida por esa Municipalidad, tiene cuadrantes con sus respectivas calles públicas debidamente lastreadas, con alumbrado público y todos los servicios por cuanto existen ya muchas casas construidas.

2- Es el caso que dicha Sociedad me vendió a mi un lote y otro a mi esposa. El lote de mi esposa no tiene ningún problema, se le sacó plano, se catastro, se visó por parte de esa Municipalidad, se hizo la escritura y está debidamente inscrito en el Registro, y tiene una medida de 527 metros cuadrados, por el Norte comoda con calle pública. Mi lote está contiguo al de mi esposa.

3- Es el caso que por escritura número 261 ante Notario Osear Eduardo Corrales, el día 11 de enero del 2006 INVERSIONES LOS CAMINANTES SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por León Víctor me vendió un lote de 600 metros cuadrados, según plano A-851821, el cual colinda al Norte con calle pública con un frente de 20 metros lineales.

4- En agosto del 2006, por escritura número 23 ante la Notaría Nuria Rodríguez Vásquez también INVERSIONES LOS CAMINANTES SOCIEDAD ANÓNIMA le vendió un lote a Henry Pérez Pérez, y su esposa, colindando al Sur con calle pública en medio con mi lote. Don Henry es empleado Municipal y creo que trabaja en el Departamento de Avalúos de esa Municipalidad.

5- Como puede verse de las escrituras y los planos dichos tanto el lote de don Henry y el mío tienen calle pública de por medio.

6- EL PROBLEMA SE ME PRESENTO cuando el 29 de agosto del 2009, Inversiones El Caminante S. A, representada por el urbanizador el señor León Víctor Ugalde Espinoza vecino ahora de Tibas, por razones que ignoro procedió a donarle al referido empleado municipal y su esposa la calle pública, dejando a mi lote sin el frente a calle pública que indica el plano y la escritura de 20 metros lineales.

RESULTA INCREÍBLE un Ingeniero Topógrafo haya hecho un plano de una calle, lo catastro, y con vista en ese plano se visó. Se sacó escritura y se inscribió en el Registro, burlándose del Colegio de Ingenieros Topógrafos, del Catastro, de la Municipalidad y del Registro.

Resulta increíble que un empleado público, un Urbanizador y demás autoridades implicadas en esto no sepan que es imposible cerrar una calle pública. NO SOLO ES INCREÍBLE, SINO ILEGAL Y VIOLATORIO DE MUCHAS DISPOSICIONES LEGALES.

7- No omito manifestar que además que entre mi lote y el resto de la propiedad de don León Víctor Ugalde, sea el urbanizador existe una quebradita con un bosquecito, y en forma inexplicable también le sacó plano a una parte de esta quebrada, lo catastro, fue visado por la Municipalidad y a la hora de hacer la escritura de mi lote le pusieron el número de ese plano. **TODOS ESTOS HECHOS SON TOTALMENTE IRREGULARES QUE MERECEN UNA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN POR PARTE DE ESE CONSEJO MUNICIPAL.**

8- En vista de esta situación he hablado con León Víctor para que me arregle esta situación y no me la ha resuelto. He hablado en varias ocasiones con el empleado municipal don Henry en varias ocasiones como en dos o tres ocasiones ha quietado la cerca y la vuelve a poner, y a hora últimamente cerro definitivamente la calle y me dijo que me daba una salida, como una servidumbre de tres metros lo cual yo no puedo de ninguna manera aceptar, por cuanto mi lote colinda con calle pública y no es posible que sin fundamento alguno y para favorecer a Henry y a León Víctor se haya cerrado con la complacencia del Departamento de Ingeniería que conoce perfectamente de esta irregularidad.

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITO SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN, SE CITE AL SEÑOR INGENIERO MUNICIPAL, SE CITE AL EMPLEADO MUNICIPAL, Y A AMBOS SE LES APERCIBA PARA QUE QUITEN LA CERCA QUE CERRO LA CALLE. SE PROCEDA A CANCELAR REGISTRALMENTE TANTO EL PLANO DE LA CALLE PUBLICA Y DE LA QUEBRADA Y BOSQUE QUE SE LE SACO PLANO A CONTRAPELO DE LA LEY, Y EN CASO DE NEGATIVA SE ORDENE PASAR ESTE ASUNTO A CONOCIMIENTO DE LA ALCALDÍA PARA QUE PROCEDA COMO EN DERECHO CORRESPONDE O A LA FISCALÍA Y SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA PROCURADURA AMBIENTAL DE LO OCURRIDO.

PRUEBAS:

- Adjunto certificaciones registrales tanto de los planos como de las escrituras.
- Ruego se ordene a la mayor brevedad una inspección en el lugar de los hechos
- A mayor abundamiento adjunto un croquis de los planos.
- Carta que me envió León Víctor Ugalde Espinoza en donde expresamente reconoce las irregularidades cometidas.

NOTIFICACIONES:

Oiré Notificaciones futuras en Aguas Zarcas de San Carlos, al costado norte de la Clínica del Caja del Seguro Social.

Ruego se le notifique a la sociedad INVERSIONES LOS CAMINANTES SOCIEDAD ANÓNIMA, en Aguas Zarcas, de la Caja del Seguro 200 metros al este.-

A Henry Pérez Pérez, del Banco de Costa Rica 300 metros al este, o en su lugar de trabajo en la Municipalidad de San Carlos.-

SE ACUERDA:

Dictar el acto inicial en el presente proceso, y trasladar a la Administración Municipal la presente denuncia a fin de que contraten los servicios de un profesional en derecho el cual será nombrado como Secretario ad-hoc, nombramiento que será exclusivamente para la instrucción del presente procedimiento administrativo, con base en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 25. Remisión de infome por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal.--

Se recibe oficio DAJ-00238-2010 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, el cual a continuación se detalla:

Con el respeto de siempre procedo a evacuar la consulta jurídica realizada mediante el Oficio SM-1495-2010 y acordada en el inciso 3 del Artículo número 8 del Acta número 61 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de octubre del 2010, que versa sobre el significado de "libre disposición", que enuncia el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La expresión "libre disposición" significa que los bienes que se darán en parte del pago en un determinado proceso licitatorio, no deben de estar comprometidos para ser utilizados en otro proyecto o asignados a un fin público específico y deben ser afines al objeto que se intenta adquirir.

La libre disposición de los bienes que serán utilizados como parte del pago, debe ser considerada por el Departamento de Proveeduría, al momento de enlistar los bienes en el cartel y es meritorio recordar que se debe contar con un avalúo de esos bienes, que debe ponerse en conocimiento de los potenciales oferentes.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio DAJ-00238-2010 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, para su respectivo análisis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 26. Remisión de informe por parte del Departamento de Acueductos Municipal.--

Se recibe oficio Acu-642-2010 emitido por el Departamento de Acueductos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio doy respuesta al oficio S.M.-1496-2010, en relación al recurso de revocatoria presentado por Atlas Marketing INC en la 2010LA-000032-01, en las líneas 1, 2 y 3 adjudicadas a Importaciones y Representaciones Jau S.A., 13, 14, 15, 16, y 17 a Hidro Rymca S.A. anteriormente, después de un estudio más a fondo se llega a las siguientes conclusiones:

1. Las líneas 1, 2 y 3, válvulas de compuerta de 2", 3" y 4" respectivamente la empresa Importaciones y representaciones Jau S.A. ofertó las válvulas marca Volon, y el cumplimiento de de las normas queda de la siguiente manera:
 - a. Cumplimiento FM (Factory Mutual), las fichas técnicas no presentan información ó certificación de cumplimiento para esa norma.
 - b. Cumplimiento NSF-61, las mismas no se encuentran inscritas dentro del registro de de la página oficial www.nsf.org, sin embargo se realizaron consultas a otros distribuidores de Volon en Costa Rica, que presentan una ficha técnica donde hace referencia al recubrimiento NSF de la válvula. (anexo 1)
 - c. Cumplimiento de WAAW C550, si cumple.

- d. Las válvulas marca Clow, de Atlas Marketing INC y AVK de Hidro Rymca S.A. cumplen con todo lo anterior, adjudicar de acuerdo al precio.
2. Las líneas 13, 14, 15, 16, y 17, Uniones mecánicas tipo Dresser de 3", 4", 6", 8" y 10" respectivamente, la empresa Hidro Rymca S.A. ofertó la marca FORD couplings de 15 centímetros de longitud del cuerpo, la empresa Atlas Marketing INC ofertó la marca Smith Blair de 30 centímetros de longitud del cuerpo, así mismo en el cartel se solicitaron uniones con una longitud mínima de 40 centímetros del cuerpo, por tanto ninguno de los dos oferentes cumple con lo solicitado en el cartel y la oferta puede ser declarada desierta, sin embargo estos artículos son de uso frecuente en las reparaciones de emergencia, y se podría adjudicar a la oferta que más se ajusta a lo solicitado, que en este caso es la de Atlas Marketing INC.

Nota: adjunto anexo 1, y anexo 2, certificación de la marca Clow en página <http://www.nsf.org/Certified/Common/Company.asp?CompanyName=clow>

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio Acu-642-2010 emitido por el Departamento de Acueductos Municipal, para su respectivo análisis.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO CONCLUIR LA AGENDA.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

